



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0389-O

Quito, D.M., 14 de julio de 2020

Asunto: Requerimiento Pruebas COVID 19/ Señora Mercy Manobanda, Gerente de Trans Sirena Express S.A. Intraparroquiales

Señora Doctora
Ximena Guadalupe Abarca Durán
Secretaria de Salud DMQ
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigir a usted, con el propósito de poner en su conocimiento el oficio de fecha 13 de julio de 2020, suscrito por la señora Mercy Manobanda, Gerente de Trans Sirena Express S.A. Intraparroquiales, enviado a mi despacho mediante vía electrónica, documento en cuya parte pertinente manifiesta: *“...soy vocera de otras operadoras que están en las mismas o peores condiciones nosotros hemos invertido en los protocolos que exige el COE, el señor Alcalde se manifestó con la ayuda de las pruebas para nuestro personal como son choferes y ayudantes y la desinfección, pero todo a sido engaño, mi chófer dio positivo de covid19 el día de hoy y está aislado en el hospital de Cayambe ya que aquí le fue muy difícil encontrar un espacio en los hospitales para ponerse atender...”*.

En este contexto y de conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*, al tratarse de un asunto de su competencia remito el oficio en mención, a fin de que se sirva disponer a quien corresponda **el análisis urgente** de la pertinencia de este requerimiento y las acciones necesarias para que se puedan realizar las pruebas para diagnóstico de COVID-19.

De la atención y respuesta que se dé a este pedido ciudadano, solicito se sirva enviar con copia a mi Despacho.

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0389-O

Quito, D.M., 14 de julio de 2020

Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas el cual de manera textual prevé: *“Los Concejales o Concejales Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...”*, concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y por el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Anexo Oficio Sra. Mercy Manobanda.pdf

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Señora
Mercy Noemí Manobanda Recalde
Gerente General
TRANSPORTES SIRENA EXPRESS S.A.